**ESTATUTOS COOPERATIVA**

**Artículo 1-Denominación**

El nombre de la cooperativa será Special.Co

**Artículo 2-Domicilio social**

El domicilio social se sitúa en la calle Dr. Fleming Nº 1065 Gijón C.P. 33203 Asturias.

**Artículo 3-Objetivo**

Esta cooperativa se crea con una finalidad eminente didáctica. Los principales

objetivos son:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación.

Tomar decisiones democráticamente.

Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación. Esta aportación hace que los

socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y respetar las reglas de

funcionamiento.

**Artículo 4-Actividad social**

La actividad social consistirá en la compra-venta de artículos gastronomitos y artesanales propios de la cultura asturiana y los adquiridos a la cooperativa socia, de otra comunidad autónoma

**Artículo 5-Duración de la actividad social**

La actividad de la cooperativa comienza el 1 de octubre, fecha de inscripción en el Registro de cooperativa Eje y terminará en el mes de junio con la disolución de la cooperativa.

**CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL**

**Artículo 6- Capital Social:**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 15 euros.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

**Artículo 7- Devolución del capital:**

La devolución de la aportación se realizará a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

En caso de que un socio abandone la cooperativa antes de su disolución tendrá derecho a la devolución del capital aportado por él a la sociedad.

El 10% del beneficio de la cooperativa se destinará al fin social que acuerde la Asamblea General

**CAPÍTULO III: NORMAS DE ASOCIACIÓN**

**Artículo 8- Requisitos para ser socio.**

* Ser alumno de 4º ESO
* Estar matriculado en la asignatura: Empresa Joven Europea.
* Aportar el capital acordado

**Artículo 9- Derechos de los socios.**

Todos los socios tendrán derecho a:

* Participar en el objeto social de la coope.rativa.
* Ser elector y elegible para los cargos sociales.
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la asamblea general y demás órganos sociales de los que formen parte.
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
* Participar en los beneficios en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado).

**Artículo 10- Obligaciones de los socios.**

Todos los socios tendrán las siguientes obligaciones:

* Asistir a las reuniones de la asamblea general.
* Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
* Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades.
* Participar en las actividades de formación e íntercooperación de la entidad.

**CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA**

**Artículo 11- Órganos de la cooperativa**

Los órganos de la cooperativa son:

1. Asamblea General
2. Consejo Rector

Artículo 12- Asamblea General

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los presentes en la Asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formaran el consejo rector de la cooperativa.

A su vez los socios decidirán también la elección de los coordinadores de cada departamento.

Al final del curso será preciso presentar un informa anual y actividades ante la asamblea.

La convocatoria para reunir la Asamblea General, se hará llegar a todos los socios con al menos una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día. En esta Asamblea Final la cooperativa presenta la Asamblea General una memoria que incluye el estado de las cuentas. La Asamblea debe aprobar el reparto de beneficios.

Artículo 13- Consejo Rector

El Consejo Rector estará representado por tres cargos.

Presidente:

Secretario:

Tesorero:

Estos se encargan de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de: la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesiva reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

**CAPÍTULO V: ASPECTOS CONTABLES**

**Artículo 14 – Responsabilidad de los socios**

Los socios tienen responsabilidad limitada según su aportación al capital social de la cooperativa.

**Artículo 15 – Reparto de beneficios**

El 10% del beneficio se destinará a un fin social, el 90% restante se repartirá entre los socios en función del trabajo aportado por cada uno de ellos.

**Artículo 16 – Información a los socios**

Todos los socios tienen derecho a conocer la situación financiera de la cooperativa. El departamento de administración informará a los socios sobre el estado de las cuentas mensualmente después de ser supervisadas por el interventor.